



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII.—Tomo I

Barcelona, Domingo, 6 Marzo 1938

Núm. 65.—Página 1195

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes relativas a rehabilitaciones, renunciaciones, excedencias, nombramientos, de los funcionarios de la Administración de justicia que se mencionan en las respectivas Ordenes que se insertan. — Página 1196.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ordenes concediendo el ascenso a las categorías que se indican a los Comisarios delegados del Ejército de Tierra que se mencionan.—Página 1198.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ordenes sobre nombramientos, subvenciones por desplazamiento, de los funcionarios que se mencionan. Página 1200.

Otras interviniendo, provisionalmente, las industrias que se mencionan en las respectivas Ordenes que se insertan y que deberán ajustarse a lo que previene el Decreto de 23 de Febrero de 1937, y sus normas de aplicación.—Página 1200.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden aprobando el Reglamento para los Socorros Mutuos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), quedando nulo y sin ningún valor el que regía por Orden de 19 de Septiembre de 1921.—Página 1200.

Otras concediendo y rectificando el ascenso en el Cuerpo de Seguridad a los individuos que se citan.—Página 1201.

Otra jubilando, con los derechos pasivos que por sus años de servicios le correspondan, al guardia de Seguridad Emilio Oliver Albó. Página 1201.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Ordenes acordando el percibo de las subvenciones, por desplazamiento, al personal docente que se menciona en las respectivas Ordenes que se insertan.—Página 1201.

Otras creando, con carácter definitivo, las Escuelas graduadas de Primera Enseñanza que se indican.—Página 1204.

Otras relativas a licencias y separaciones definitivas del servicio del

personal docente que se menciona.—Página 1206.

Otra acordando la jubilación voluntaria del Maestro don Ramón Manuel Rodríguez Pinos. — Página 1207.

Otra reconociendo al Maestro don Dámaso Natal Trapote, el derecho al percibo de los haberes que dejó de cobrar desde Julio de 1936 a Junio de 1937.—Página 1207.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Orden disponiendo que la Sección de Personal, dependiente de la Oficialía Mayor, sea una sola para todos los organismos y Cuerpos dependientes del Departamento.—Página 1207.

Otra reconociendo a todos los funcionarios de este Departamento el derecho de ascenso, dentro de sus respectivos escalafones. — Página 1207.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando la cotización de divisas extranjeras para el día de la fecha. Página 1208.

ANEXO ÚNICO.—Anuncios de previo pago. Subastas. Requisitorias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita con fecha 18 del actual, por don Vicente Goyanes Alvarez, que figura con el número 66 en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las Oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, convocadas el 22 de Mayo de 1935, propuesta que fué aprobada por Orden de este Ministerio de 20 de Octubre próximo pasado, si bien, con posterioridad por otra Orden de 3 de Diciembre último, se declaró al citado señor Goyanes Alvarez decaído en todos sus derechos como aspirante al Cuerpo de Médicos forenses, por no haber cumplido lo preceptuado en las Ordenes de 6 de Julio y 20 de Octubre del pasado año de 1937; teniendo en cuenta que el hecho, alegado en su instancia por el señor Goyanes Alvarez, de hallarse prestando servicio, desde el 19 de Julio de 1936, en el de Transfusión de Sangre, como Jefe del mismo en el Sector del Centro, justifica plenamente el desconocimiento y, por ende, el incumplimiento de las disposiciones últimamente citadas, dada la naturaleza del cargo desempeñado, alejado en absoluto de toda actividad civil.

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar a don Vicente Goyanes Alvarez en la plenitud de sus derechos como aspirante, con el número 66, al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, conforme a la salvedad que se consigna en la anteriormente citada Orden de 3 de Diciembre de 1937. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 20 de Octubre próximo pasado, la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, convocadas con fecha 22 de Mayo de 1935, quedando, en consecuencia, integrado el Cuerpo de Aspirantes por los ciento ochenta y seis opositores aprobados que en dicha propuesta figuraban,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la citada Orden ministerial, nombrar Médicos forenses de categoría de entrada, con el haber anual de 4.000 pesetas, a los Aspirantes que figuran en la adjunta relación, que empieza con don

Enrique Alfonso Gordo y termina con don Francisco Ruiz Valverde, por ser éstos solamente los que han cumplido lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Julio y 20 de Octubre del pasado año de 1937; los que pasarán a servir los Juzgados que en dicha relación se señala para cada uno, debiendo percibir sus haberes en la forma determinada en el ar-

tículo 4.º del Decreto de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita:

N.º de la relación de Aspirantes	Nombres	Juzgado al que queda adscrito
1.	Don Enrique Alfonso Gordo.	Sueca.
3.	Don Francisco José Herráiz Serrano.	Pastrana.
4.	Don Rafael Bartolomé Martínez de la Campa.	Jijona.
8.	Don Jesús Carrera Lorenzo.	Tarancón.
16.	Don Arnulfo Peña Serrano.	Ciñuente.
20.	Don Bonifacio Piga Sánchez-Morató.	Huete.
31.	Don Mariano García Serrano.	Chinchilla.
38.	Don Fermín Toribio Font.	Casas Ibáñez.
49.	Don Manuel Martínez Sellés.	San Clemente.
53.	Don Alfredo Juan Requena.	Albaida.
54.	Don Joaquín Llebrés Tena.	Vélez Rubio.
55.	Don Medardo Lainez Anaya.	Daimiel.
64.	Don Rafael Ferrón Salas.	Orcera.
66.	Don Vicente Goyanes Alvarez.	Carlet.
69.	Don Eduardo Peñuelas Heras.	Chiva.
73.	Don Federico Orozco Benitez.	Cuevas del Almanzora.
81.	Don Antonio López Picazos.	Liria.
85.	Don Luis Rodríguez Martín.	Alamadén.
86.	Don Fernando Ballesteros Alonso.	Albocácer.
87.	Don Domingo Sastre Hernández.	Novelda.
95.	Don Pedro Muñoz Pérez.	Enguera.
113.	Don José Izquierdo Pascual.	Alberique.
125.	Don Martiniano Gil Rafael.	Cañete.
126.	Don José María Valdés Pastor.	Yecla.
127.	Don Luis Sánchez Fernández.	Vinaroz.
132.	Don Ramón Bataller Ballester.	Ayora.
134.	Don Jesús González Lizcano.	Madridejos.
135.	Don Felipe Mora Dalmau.	Viver.
146.	Don José Luis Astray Martínez de Baños.	Navahermosa.
147.	Don José Huerta Marín.	Aliaga.
158.	Don Vicente Jordá Fornés.	Pego.
159.	Don Francisco Pardo Arquero.	Chelva.
166.	Don José Ferrándiz Blesa.	Requena.
167.	Don José Almodóvar Múgica.	Almagra.
173.	Don Francisco Ruiz Valveras.	Herrera del Duque.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio ha resuelto que los Médicos forenses, propietarios, nombrados por Orden de esta misma fecha, que figuran en la relación adjunta, que empieza con don José Herráiz Serrano, y termina con don Francisco Ruiz Valverde, y los que,

a efectos de posesión, se considerará como presentes en sus respectivos Juzgados desde la misma fecha de nombramiento, quedan en situación de excedencia activa, por hallarse incorporados a diversos servicios de Sanidad del Ejército, durante el tiempo que dure esta incorporación, debiendo reintegrarse a su destino civil en el plazo de treinta días, a

partir del en que termine el servicio de guerra a que se hallan afectos, cuyo extremo acreditarán mediante certificación de la Autoridad militar correspondiente; entendiéndose que renuncian a dichos cargos si no lo verifican dentro del plazo indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita:

N.º de la Relación de Aspirantes	Nombres	Juzgado al que queda adscrito
3.	Don José Herráiz Serrano.	Pastrana.
8.	Don Jesús Carrera Lorenzo.	Tarancón.
16.	Don Arnulfo Peña Serrano.	Cifuentes.
20.	Don Bonifacio Piga Sánchez.	Huete.
38.	Don Fermín Toribio Font.	Casas Ibáñez.
49.	Don Manuel Martínez Sellés.	San Clemente.
55.	Don Medardo Lainez Anaya.	Daimiel.
64.	Don Rafael Ferrón Salas.	Orcera.
66.	Don Vicente Goyanes Alvarez.	Carlet.
81.	Don Antonio López Picazos.	Liria.
85.	Don Luis Rodríguez Martí.	Almadén.
86.	Don Fernando Ballesteros Alonso.	Albocácer.
87.	Don Domingo Sastre Hernández.	Novelda.
95.	Don Pedro Muñoz Pérez.	Enguera.
113.	Don José Izquierdo Pascual.	Alberique.
135.	Don Felipe Mora Dalmau.	Viver.
147.	Don José Huerta Marín.	Aliaga.
159.	Don Francisco Pardo Arquer.	Chelva.
166.	Don José Ferrándiz Blesa.	Requena.
173.	Don Francisco Ruiz Valverde.	Herrera Duque.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita con fecha 25 del próximo pasado mes de Febrero por don Ramiro Fernández Tardáguila, que figura con el número 151, en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, convocadas en 22 de Mayo de 1935, propuesta que fué aprobada por Orden de este Ministerio, de 20 de Octubre último, si bien con posterioridad, por otra Orden de 3 de Diciembre siguiente, se declaró al citado señor Fernández Tardáguila decaído en todos sus derechos, como aspirante al Cuerpo de Médicos forenses, por no haber cumplido lo preceptuado en las Ordenes de 6 de Julio y 20 de Octubre del pasado año de 1937;

Teniendo en cuenta que el hecho, alegado en su instancia por el señor Fernández Tardáguila, de hallarse prestando servicio en la Jefatura de Sanidad del Ejército de Tierra, con anterioridad al mes de Julio último y desplazamiento obligado, y, en ocasiones, de larga duración, a los diversos frentes de guerra, justifica plenamente el desconocimiento y, por tanto, el incumplimiento de las disposiciones últimamente citadas,

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar a don Ramiro Fernández Tardáguila, en la plenitud de sus derechos como Aspirante, con el número 151, al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, conforme a la salvedad que se consigna en la anteriormente citada Orden de 3 de Diciembre de 1937.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio ha resuelto que el Médico forense, propietario, nombrado por Orden de esta misma fecha, con destino al Juzgado de Instrucción de Sacedón, don Ramiro Fernández Tardáguila, y al que, a efectos de posesión, se considerará como presente en el mismo, desde la fecha de nombramiento, quede en situación de excedencia activa, por hallarse incorporado a servicios de Sanidad del Ejército, durante el

tiempo que dure esta incorporación; debiendo reintegrarse a su destino civil en el plazo de treinta días, a partir del en que termine el servicio de guerra a que se halla afecto, cuyo extremo acreditará mediante certificación expedida por la autoridad militar correspondiente, entendiéndose que renuncia a dicho cargo, si no lo verifica dentro del plazo indicado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 20 de Octubre próximo pasado la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, convocadas con fecha 22 de Mayo de 1935, quedando, en consecuencia, integrado el Cuerpo de Aspirantes por los 186 opositores aprobados, que en dicha propuesta figuraban,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la citada Orden ministerial, nombrar Médico forense de categoría, de entrada, con el haber anual de 4.000 pesetas, a don Ramiro Fernández Tardáguila, Aspirante número 151, que por Orden de esta misma fecha ha sido rehabilitado, en la plenitud de sus derechos, por haber justificado cumplidamente las causas que le imposibilitaron llenar los requisitos exigidos por las Ordenes de 6 de Julio y 20 de Octubre de 1937; quedando adscrito al Juzgado de Instrucción de Sacedón, y debiendo percibir sus haberes en la forma determinada en el artículo cuarto del Decreto de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto del pasado año de 1937, y a propuesta del Juez de Instrucción de Pego,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Médico forense, interino, de dicho Juzgado a don Perfecto Moll Pérez, que percibirá sus haberes en la cuantía y forma establecidas en el artículo cuarto del Decreto de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto del pasado año de 1937, y a propuesta del Juez de Instrucción de Almadén,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Médico forense, interino, de dicho Juzgado, a don Vicente Cárdenas Sagra, quien percibirá sus haberes en la cuantía y forma determinados en el artículo cuarto del Decreto de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto del pasado año de 1937, y visto el informe emitido por el Juez de Instrucción de Albocácer,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Médico forense, interino, de dicho Juzgado, a don Carlos Pitarch Forte, quien percibirá sus haberes en la cuantía y forma determinadas en el artículo cuarto del Decreto de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto del pasado año de 1937, y visto el informe emitido por el Juez de Instrucción de Pastrana,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Médico forense, interino, de dicho Juzgado, a don Manuel Pérez Corral, quien percibirá sus haberes en la cuantía y forma determinadas en el artículo cuarto del Decreto de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de Primera instancia e instrucción, de ascenso, que actualmente desempeña el cargo de Vocal del Tribunal Popular núm. 1, de Valencia, pidiendo ser trasladado al Juzgado de Primera instancia e instrucción de Navahermosa.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, ha resuelto que don Enrique Balmaseda Vélez pase a prestar sus servicios al Juzgado de Navahermosa, vacante por renuncia de don Julián Gárate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado Juez de Primera instancia e instrucción de Navahermosa, con carácter interino, don Julián Gárate, y habiendo dejado transcurrir con exceso el plazo posesorio sin hacerse cargo de su destino,

Este Ministerio ha resuelto, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 26 de Mayo de 1936, dejar sin efecto la Orden de 5 de Agosto de 1937, por la que se nombró a don Julián Gárate, para el cargo que se indica, y considerarle como renunciante a su destino, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, por conducto del Tribunal Supremo,

Este Ministerio, en atención a las conveniencias del servicio, ha resuelto que don Ignacio Infante Pérez, Magistrado de ascenso que actualmente desempeña la Presidencia de la Audiencia provincial de Madrid, pase a servir una plaza de Magistrado de la Sala única de lo Civil de aquella Audiencia, vacante por separación de don Manuel de la Plaza Navarro, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y a propuesta del Comisario general, he resuelto conceder el ascenso, a las categorías que se indican, a los Comisarios delegados del Ejército de Tierra que figuran a continuación, los que pasarán en su nuevo empleo a desempeñar las funciones de su cargo, cerca de los Jefes de los Cuerpos y Unidades señalados en Orden comunicada al Comisariado general.

A Comisarios delegados de Brigadas

Don Guillermo Guerra Rivera.
Don Dionisio Cruz Gascón.
Don César Albis Cundín.
Don Amando Príncipe Gutiérrez.
Don Eduardo Martín Canales.
Don Joaquin Rodríguez Castro.
Don Roque Nieto Peña.
Don Ramón Fernández Delgado.
Don Cecilio Andrés Márquez Tocero.

Don José Fernández Herrador.
Don Rafael Jurado Chacón.

A Comisarios delegados de Batallones

Don Bernardo Santos San José.
Don Venancio Alhambra Valbuena.

Don José Congost Pla.
Don Luis González Díaz.
Don Gonzalo Gil Rodríguez.
Don Antonio Guillén Llansola.
Don Francisco Miguel Pulido.
Don Ernesto Aviñó González.
Don Francisco Aranda Fernández.
Don Justo Arenas López.
Don Antonio Fabuel Mariño.
Don Manuel Cabedo Cervera.
Don Rafael Llinares Guillén.
Don Nicolás Alonso Moreno.
Don Vicente Limonge Savall.
Don Antonio Saavedra Moreno.
Don José Povó Ferrer.
Don José Luis Prado Pérez.
Don José García Grande.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y a propuesta del Comisario general, he resuelto nombrar Comisarios delegados del Ejército de Tierra, con la categoría que se expresa, a quienes figuran a continuación, los que pasarán a ejercer las funciones de su cargo, cerca de los Jefes de los Cuerpos y Unidades señalados en Orden comunicada al Comisariado general.

Comisarios delegados de Brigadas

Don César Nistal Martínez.
Don Manuel Naves Cuesta.

- Don Francisco Durán Rosell.
 Don Pedro Garulo Sancho.
 Don Ricardo Mart Verdú.
 Don José Scapa González.
 Don Carmelo Cifré Alvarez.
- Comisarios delegados de Batallón:*
 Don Manuel Treviño Rubiales.
 Don Julio Merchante Quiñones.
 Don Ricardo Rubio Calero.
 Don Reyes Gala Fernández.
 Don Eugenio Arregui Díaz.
 Don Angel Lumen Rodríguez.
 Don Juan Dimás Durán.
 Don Ignacio Marcos de León Fernández.
- Don José González Navarro.
 Don Ignacio Duque Esteban.
 Don Germán López del Castillo.
 Don Progreso Barrios García.
 Don José Rebollo Limón.
 Don Antonio Rodríguez Carrasco.
 Don Arturo Para Bueno.
 Don Miguel Chamorro Blanco.
 Don Jaime Castellv Doménech.
 Don Juan Bernabé Pérez.
 Don Leonardo Castillo Gallardo.
 Don Miguel Betegón Fernández.
 Don Ramón Aragonés Castillo.
 Don Manuel Salcedo del Castillo.
 Don Juan Gomar Fallos.
 Don Bernardo Pizarro Moreno.
 Don Julio Sempere Llopis.
 Don Pedro Soria Marco.
 Don Nicanor Carcedo González.
 Don Andrés Hombray Maldonado.
 Don José Ruiz Martín.
 Don José Leiva Solís.
 Don Héctor González Díaz.
 Don Manuel Llanceza González.
 Don Manuel Maestro Jover.
 Don Pedro Tordesillas Sanz.
 Don Alejandro Paniagua Moreno.
 Don Alfredo Alcácer Joana.
 Don Eduardo Vidal Bertrán.
 Don Ramón Gómez Martín.
 Don Fernando Huertas Rico.
 Don Rafael Escolano Durá.
 Don Serapio Legarreta Sanz.
 Don José Echevarría Cañas.
 Don Miguel Albert Barris.
 Don Mariano Colomer García.
 Don Domingo Navarro Sánchez.
 Don Antonio Gené Segura.
 Don Francisco Simancas Simancas.
- Don Leandro Prados Díaz.
 Don Antonio Oliver Alcaraz.
 Don Francisco Julio Corbo Santana.
- Don José Larraz Climente.
 Don Pedro Pey Sardá.
 Don José Martínez González.
 Don Diego Sánchez Sánchez.
 Don Pedro Reig López.
 Don Manuel García Planes.
 Don Manuel Martínez Ariza.
 Don Domingo Girón García.
 Don Juan Francisco Aguado Morejon.
- Don José Gómez Blesa.
 Don Carlos Codes Guerra.
 Don Eloy Regné Barbance.
 Don Antonio Lafuente Estefanía.
 Don Eustaquio Rodríguez Lázaro.
- Don David Ramón Estarit.
 Don Miguel Ramos Andrés.
 Don Rafael Reus Berenguer.
 Don Isaac Fernández Huertas.
 Don Domingo Trillas Cort.
 Don Manuel González Méndez.
 Don Antonio Ibars Ronda.
 Don Raimundo García Domínguez.
 Don Fernando Pérez Vicente.
 Don Santiago Velasco García.
 Don Luis de Casas Gómez.
 Don Lorenzo Iñigo Granizo.
 Don Crisanto Abellán Carrillo.
 Don Celso García de la Riega.
 Don Manuel Vela Ranchón.
 Don José Caballero Gil.
 Don Bernabé García Hernández.
 Don Manuel Burgos Fernández.
 Don Angel Navarrete González.
 Don Blas Olmo Escobar.
 Don Ernesto Jiménez Navarro.
 Don Julián de la Piedra López.
 Don José Sempere Blanco.
 Don Manuel Franch Ayet.
 Don Francisco Trigo Domínguez.
 Don Eduardo Pault Pla.
 Don Antonio Galén Hernando.
 Don Francisco Carralero Berdoyos.
- Don Roberto Garrido Navajas.
 Don Antonio Baena Romero.
 Don Fermín Castillo Vidal.
 Don Tomás Moreno Farsed.
 Don Enrique Aracil Ripoll.
 Don Rafael Ballester Gozalvo.
 Don Juan Gil Heredia.
 Don Enrique Pascual Velasco.
 Don Jorge Trisac Domínguez.
 Don Justino Navarro Aizagar.
 Don Cristóbal Ortola Buigues.
 Don Luis Salvadores Verdasco.
 Don Mariano Macián Bueno.
 Don Fernando Frade Sorondo.
 Don Antonio Llanceza Jover.
 Don Jacinto Serrano Hernández.
 Don Pedro Serrano Pavón.
 Don José Cuevas Gimeno.
 Don Juan Muñoz Nevado.
 Don Ceferino Terreno Martín.
 Don Secundino Iglesias Vázquez.
 Don Juan Pasamontes Santos.
 Don Expedito Durán Fernández.
 Don Feliciano Alonso de la Fuente.
- Don Pedro García Martín.
 Don Hilario Esteban Gil.
 Don Antonio Molina Payán.
 Don Alfonso Jiménez García.
 Don José Camisón Predes.
 Don José Rodríguez Alfonso.
 Don Claudio Martín Mohedano.
 Don Angel Lloret Ortiz.
 Don Francisco García Acosta.
 Don Juan Muñoz Belenguer.
 Don Julián García Ponce.
 Don Francisco García Romero.
 Don Juan Linares Ortiz.
 Don José Torres García.
 Don Aironso Donoso Romero.
 Don Juan Picazo Serra.
 Don Miguel Perca Manso.
 Don Miguel Egea Córdoba.
 Don Francisco Martínez Medina.
 Don Luis Caballero Montalbán.
 Don Manuel Puchol Picó.
- Don José Fernández y Fernández.
 Don Antonio Pérez Ricalde.
 Don Antonio Martínez Roselló.
 Don José Vicedo Payá.
 Don Santiago Arcos Montés.
 Don Fernando Spinola Ocón.
 Don Luis Mañana Breximo.
 Don Pedro Colino Fernández.
 Don Fausto Ruano Barajas.
 Don Francisco Hidalgo Ferrer.
 Don Antonio Abengózar Lorente.
 Don Antonio Pérez Sánchez.
 Don Venancio Morante Muriel.
 Don Hermenegildo Calvo Sánchez.
 Don Domingo Díaz Ferrer.
 Don Joaquín Dolz Morales.
 Don Isidoro Vaquero Cristóbal.
 Don José Bengoa Muñiz.
 Don José Vallejo Herrero.
 Don José Nájuez García.
 Don Antonio Orozco Madrid.
 Don Manuel Guerrero Recuero.
 Don Antonio Fumadó Sastre.
 Don Emilio Parlorio del Valle.
 Don Antonio Gil Falcó.
 Don José Ponce Bernal.
 Don Felipe Gil Ortiz.
 Don Fernando Toba Moreira.
 Don Emiliano Pascual Tejedor.
 Don Ignacio Purpón Martínez.
 Don Jesús Menargues Casanova.
 Don Jesús Pardo Hernández.
 Don Francisco Arroyo Garzón.
 Don Antonio Foch Rovira.
 Don Agustín Fora Forné.
 Don José Artigas Díaz.
 Don Jaime Sánchez Ruiz Lozano.
 Don Isaac Pérez Alvarez.
 Don Gerardo Agras González.
 Don Juan José Sánchez Rusó.
 Don Tomás Martín Dorado González.
- Don Luis Varela San Martín.
 Don Buenaventura Pedrell Albréda.
- Don José García López.
 Don Gabriel López López.
 Don Daniel Ruiz Ganuza.
 Don Joaquín Imbernat Boadas.
 Don José Colls Perals.
 Don Ramón Funes Funes.
 Don Ramón Fontones Hidalgo.
 Don José Huertas Gil.
 Don Felipe Ubach Rovira.
 Don Eusebio Sánchez López.
 Don Lorenzo Méndez Acebedo.
 Don Federico Cufiat Gálvez.
 Don Aurelio Torres Fernández.
 Don Eladio Aira González.
 Don Mariano Alambriallaga Prieto.
 Don José Torres Monterrubio.
 Don Manuel Delgado García.
 Don Luis Arráez Martínez.
 Don Manuel Lluésma Sanchis.
 Don Pedro Fernández Sánchez Carrasco.
- Don Francisco Vázquez Delgado.
 Don Fernando Mauri-Vera Iscar.
 Don Pedro Muñoz García.
 Don Benito Flores Labrador.
 Don Marcelino Lozano Cabrera.
 Don Antonio Corral Melo.
 Don Francisco Rascón Navarrete.
 Don Jaime Escaja Tilló.
 Don Mariano Yusta Gómez.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

PRIETO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Delegado de Minas de Madrid, por fallecimiento de don Antonio Rodríguez Gutiérrez,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocupar el mencionado cargo al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Minas, don Domingo González Regueral, el que continuará como Encargado de los Asuntos generales de esa Dirección general de su digno cargo en Madrid, debiendo percibir los haberes correspondientes a su categoría y demás emolumentos por aquella Delegación de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio González Jerez, funcionario pericial, interino, con destino en la Aduana de Port-Bou, y apareciendo comprobado que el interesado, de la plantilla de la Aduana de Málaga, y evacuado de esta población, se encuentra comprendido en los casos previstos por las Ordenes ministeriales de 11 de Noviembre de 1937 (GACETA del 13), y 28 de Diciembre del mismo año (GACETA del 31),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda la subvención, por desplazamiento, que determina la Orden de 26 de Noviembre de 1936, a don Antonio González Jerez, funcionario pericial, interino, con destino en la Aduana de Port-Bou; y

2.º Que dicha subvención se satisfaga a partir del 13 de Noviembre de 1937, por haberse presentado el solicitante a prestar servicio en la zona leal con anterioridad a aquella fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente y Secretario de la Sociedad de Obreros Electricistas, La Energía de Ubeda (Jaén), solicitando la incautación de Eléctrica Victoria, S. A., distribuidora de energía eléctrica en los pueblos de Arquillos y Vilches (Jaén),

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la Eléctrica Victoria, S. A., domiciliada en Navas de San Juan (Jaén), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Pedro del Peso Pérez, de fecha 7 de Septiembre de 1937,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir, provisionalmente, la Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados, establecida en Huete (Cuenca), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937, y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Obrero de la Fábrica de Aceites de orujo, refinería de aceites y fábrica de jabones de don Baltasar Lara Navarrete, situada en la calle de Carreras, número 5, de Ubeda (Jaén), por el cual solicita la incautación de esta industria,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, favorablemente informada por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir,

provisionalmente, la Fábrica de aceites de orujo, refinería de aceites y fábrica de jabones de don Baltasar Lara Navarrete, establecida en la calle de Carreras, número 5, en Ubeda (Jaén), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero, y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.

P. D.,

T. GOMEZ

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Fincas Incautadas, por el cual solicitan la intervención de tres fábricas de alcohol de orujo, denominadas La Unión Obrera, La Asturiana y La Aurora Obrera, establecidas en Casasimarro, provincia de Cuenca,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir, provisionalmente, las tres fábricas de alcohol de orujo denominadas La Unión Obrera, La Asturiana y La Aurora Obrera, situadas en Casasimarro, provincia de Cuenca, con arreglo al Decreto de 23 de Febrero, y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.

P. D.,

T. GOMEZ

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de Reglamento para los Socorros Mutuos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), propuesto por V. I., el cual reúne las condiciones necesarias al fin para que ha sido redactado,

He tenido a bien aprobar dicho Reglamento para que rija a partir de 1.º de Enero del año actual, quedando nulo y sin ningún valor el Reglamento aprobado para los mismos fines, por Orden de 19 de Septiembre de 1921.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta por méritos de guerra, formulada a favor del Sargento de ese Cuerpo, don Adolfo Tineo Fernández, y de acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199),

He tenido a bien conceder el ascenso a Suboficial, con antigüedad de 30 de Septiembre de 1936, pero sin efectos administrativos, por ascenso al empleo superior.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 28 de Mayo de 1937 (GACETA número 149),

He tenido a bien conceder el ascenso a Teniente, al Suboficial de ese Cuerpo, don Adolfo Tineo Fernández, con antigüedad de 1.º de Junio de 1937, y efectos administrativos a partir del 1.º del mes actual.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a favor del Sargento de ese Cuerpo (hoy Capitán), don Juan Pedraza Martín, en virtud de la cual se le concedió, por error, el ascenso a Alférez, por lealtad al régimen, con antigüedad de 17 de Septiembre de 1936, y previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199),

He tenido a bien rectificar el ascenso antes mencionado, concediéndole el mismo por méritos de guerra, con la antigüedad expresada.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Nueva confirmación de ascensos concedidos en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, por lealtad al régimen, antigüedad, elección y méritos de guerra, y rectificación de antigüedades concedidas en los mismos, sirviendo la que ahora se señala, exclusivamente, para formación de los escalafones correspondientes:

Don Juan Pedraza Martín: Sargento, por lealtad, 19 de Julio 1936. Suboficial, por guerra, 31 de Agosto de 1936. Alférez, por guerra, 30 de Septiembre de 1936. Teniente, por guerra, 31 de Enero de 1937.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr.: Comprobada la inutilidad física del funcionario de ese Cuerpo, Guardia don Emilio Oliver Albó.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su jubilación, con los derechos pasivos que por sus años de servicios le correspondan, causando baja en el servicio activo por fin del mes anterior.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13),

Este Ministerio ha acordado que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el apartado segundo del número primero de la citada disposición, a partir del 13 de Noviembre último, al Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Oviedo, don Constantino Domínguez Novoa, y a la

Inspectora de Primera Enseñanza, de Toledo, doña Emilia González Valdés, agregados ambos a la Inspección de Primera Enseñanza de Ciudad Real, por ser evacuados de zona facciosa, y que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nomina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el mencionado apartado segundo, a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros evacuados de zona facciosa que prestan sus servicios en la provincia de Cuenca, y figuran en la relación siguiente:

Doña Polonia Magro Hualda.
Doña Celestina García Nieto.
Don Glorioso Sánchez del Olmo.
Doña Martina M. T. González.
Don Lorenzo Vera Meca.
Don Manuel Rubio Jaén.
Don Angel Sánchez Corral.
Don Pedro Bonilla del Peso.
Don Casimiro Huerta Alonso.
Don José González Telmo Benita.
Don Francisco González del Pozo.
Doña María S. Martínez Menéndez.
Doña Emiliana Falche Ruiz.
Don Valentín López Martínez.
Doña Victoria Torres Leal.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nomina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse

comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el mencionado apartado segundo, a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros evacuados de zona facciosa, que prestan sus servicios en la provincia de Tarragona, y que figuran en la relación siguiente:

Doña Dolores Negrillo Vilchez.
Don Antonio Pérez Calderón.
Doña Carmen Gil Marín.
Don Santiago Gascón Portero.
Doña Luisa Beltrán Moncalvillo.
Don Matías Salvador Peiró.
Don Manuel Escribano Sánchez.
Don Julián Morcillo González.
Doña Filomena Alonso Fernández.
Don Andrés Blanco Llorente.
Don Cándido Agüera Alonso.
Doña Luzdivina Suárez Malanda.
Don Jaime Ovejero Ballano.
Doña Justa Redal Gutiérrez.
Doña Luz Coalla Fernández.
Doña Ana María García Alonso.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el mencionado apartado segundo, a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros evacuados de zona facciosa, de la provincia de Badajoz, que prestan sus servicios en zona leal, y figuran en la relación siguiente:

Don Francisco Fernández Bravo.
Doña Nieves Arciniega Ruiz.
Don Francisco Rodríguez Perera.
Doña Brígida Mora Rubio.
Don Manuel García López.
Don Ramón Méndez del Río.
Don Jerónimo Ruiz Lara.
Don Faustino Morales Barrera.
Don Rafael Gordillo Ramírez.

Don Valentín Gómez Lozano.
Don Manuel Marcos Calzada.
Don Antonio Pérez Caro.
Doña Celestina Atalaya Blanco.
Doña Carmen Sánchez Arellano.
Don Marcial García Mateos.
Doña Dolores Valenzuela Lombardo.
Don Federico Martín Barrera.
Don Eugenio Juez Cabañas.
Don Francisco Liánez Martínez.
Don Antonio Olivera Caballero.
Don Manuel Plaza Aranda.
Don Eloy Pedrajas Riballo.
Don Eliseo Camacho Pacheo.
Don Martiniano Santiago Ramírez.
Doña Rita González Sánchez.
Don Celso Galván Rodríguez.
Don Vicente Alonso Delgado.
Don Antonio Turrillo Cañizares.
Doña Ramona Ponce Rosado.
Don Ramón Leal Gallego.
Doña Amalia Torres Cabezas.
Don Manuel Puebla Perianes.
Doña Mariana Merino González.
Don Rafael Guijarro Borreguero.
Don Ignacio Sanz López.
Doña Fe del Castillo Arnáiz.
Doña Nieves Rodríguez Sánchez.
Don Francisco López López.
Doña Sofía Durán González.
Doña Soledad del Barco Mazón.
Doña Enriqueta Muñoz Montañudo.

Don Manuel Triviño Triviño.
Doña Luisa Lillo de Moya.
Doña Ascensión Escribano Lucio.
Don Eliseo Castro Prieto.
Doña María L. Uceda Gavilanes.
Doña Sacramentos Barrantes Giner.
Don Francisco Morro Redondo.
Doña María Luz Muñiz del Barco.
Don Tomás Herranz Martínez.
Don Luis María Quirós García.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la correspondiente nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el apartado 2.º del número primero de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el mencionado apartado 2.º a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros evacuados de zona facciosa que

prestan sus servicios en la provincia de Albacete y figuran en la relación siguiente:

Doña María Mercedes Jiménez.
Doña Remedios García Álvarez.
Doña Rufina Calvo González.
Don Gabriel Medina Campos.
Don Félix Calvo Pérez.
Don Jesús Gómez Tébar.
Don Juan Alarcón Abia.
Don José Antonio García Díaz.
Don Adalberto López Tamayo.
Don José Montano García.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el número segundo de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de cinco pesetas diarias, por desplazamiento, a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros procedentes de Madrid, que prestan sus servicios en la provincia de Albacete, y figuran en la relación siguiente:

Don Juan Antonio García Martínez.
Don Antonio Riviere Cabezas.
Doña María Amparo Real Clemente.
Doña Aurora Gómez Martínez.
Doña Concepción Serrano Sánchez.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el apartado 2.º del

número primero de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el mencionado apartado 2.º a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros evacuados de zona facciosa que prestan sus servicios en la provincia de Ciudad Real, y figuran en la relación siguiente:

Don Enrique del Pino Nieto.
 Don Jesús Arévalo G.ª Mediavilla.
 Don Luis Lefler Sánchez.
 Don Agapito E. Lefler Acosta.
 Don Manuel Somozas Gigante.
 Doña Teresa Gómez López.
 Don Matías Gil Sáinz.
 Don Antonio Sánchez de la Cruz.
 Don Juan Gutiérrez Bolinches.
 Don Fernando Rivero Rivero.
 Don Ignacio Romero Vioque.
 Don Eduardo Ortiz G.ª Minguilán.
 Don Leocadio Vidal Fernández.
 Doña María J. Caballero Fernández.
 Don Cirilo Mozos Sánchez.
 Don Fernando Reyero Ruiz.
 Don Juan B. Novés García.
 Don Bernardo Arévalo Mateos.
 Don Juan Martínez Vireal.
 Doña Carlota Benito.
 Don Santiago Vicente Barruecos.
 Don Lázaro Rivero Romero.
 Doña Dolores García Rivera.
 Don Vicente Pascual Soler.
 Don Ramón Molina Martínez.
 Don Juan J. Gallego González.
 Don Paulino Núñez Arenas.
 Don Manuel Jiménez Lizcano.
 Don Ramón Moreno Palomares.
 Don Pedro Ruiz Mateos.
 Don Alejandro Guzmán Santos.
 Don Ignacio Viejo Rodríguez.
 Don Cristino J. Cobos del Río.
 Don Sebastián Cantos Medina.
 Don Manuel Morillo Uña.
 Doña Sagrario Pintado.
 Don Jesús Lozano Calleja.
 Don Crescencio Santos.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

P. D.,
 W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el apartado segun-

do del número primero de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el mencionado apartado segundo, a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros evacuados de zona facciosa de la provincia de Córdoba, que prestan sus servicios en zona leal, y figuran en la relación siguiente:

Don Francisco Bravo Molina.
 Don Juan Sánchez de Medina García.
 Don Angel Fernández Luna.
 Don Antonio Fernandez Carretero.
 Don Antonio Rivera González.
 Don Alfonso Rodríguez Moreno.
 Don José R. González Riera.
 Don Adalberto Serrano Rodas.
 Don Manuel Sánchez García.
 Don José Rodríguez Carrasco.
 Don José Torrellas Rubio.
 Don Emilio Manuel Gahete Mellado.
 Don Galo Adamuz Montilla.
 Don Francisco Calzadilla Antolín.
 Don Antonio Lucena Pérez.
 Don Emiliano Fernández de la Calle.
 Don Bernardo Redondo López.
 Don Rafael Sanz Castro.
 Don Enrique Gago Jiménez.
 Don José Delgado Fernández.
 Don Antonio Jurado Algaba.
 Don Emilio Cabezas Herruzo.
 Don Manuel Moratinos Canales.
 Don Rafael Lucena Díaz.
 Don Ramón Hernández Martínez.
 Don Miguel Gutiérrez Campos.
 Don Federico Moreno Pastor.
 Don Alejandro Alcaide Redondo.
 Don Francisco Zafra Romero.
 Don Arturo Vicente Hernández.
 Don Francisco Luque Nadales.
 Don Antonio Rasero Varo.
 Don Rafael Cervera Ferreres.
 Don Justo Cruz Anieva.
 Don José Ariza Mora.
 Doña Josefa Arrebola Linares.
 Doña Eloísa Ignésón Suárez.
 Doña Cayetana J. Moreno Calviño.
 Doña María López Medina.
 Doña Irinea López Valenzuela.
 Doña Francisca de Diego Cabalceta.
 Doña Laura Contreras Fernández.
 Doña Concepción del Castillo Baena.
 Doña Eustaquia Guturbay Uriarte.
 Doña Rosario Pérez Cano.
 Doña María Luisa Montero Martínez.
 Doña Juliana Alcaraz Herrera.
 Doña Adela Alkendi Ortega.
 Doña Josefa Sánchez Herrera.
 Doña Antonia Cardeñas Aranda.
 Doña María de los Dolores Olivet Martín.
 Doña Flora Brieva Muñoz.
 Doña Modesta García-Largo-Chozas.
 Doña María Lagares García.
 Doña Cecilia Torres Bonilla.
 Doña Engracia Laorden Rubio.

Doña Adriana Murillo Puertas.
 Doña Isabel Millán Cruz.
 Doña Araceli Jiménez Zurbano.
 Doña Carmen Arévalo Mateos.
 Doña Rosario Jurado Córdoba.
 Doña Manuela Delgado Gómez.
 Doña Teresa Estévez Castro.
 Doña María Salomé Moreno Morán.
 Doña Inés Muñoz Gutiérrez.
 Doña Magdalena Gañán Gañán.
 Doña Carmen Serrano Fernández.
 Doña Concepción García Muñoz.
 Doña Antonia Fernández Márquez.
 Doña Carmen Ruiz Herrera.
 Doña Presentación López Martín.
 Doña Ana Martínez Zafra.
 Doña Juana María Romero Agenjo.
 Doña Milagros Andrade Berjano.
 Doña Josefa Morante Godoy.
 Doña Josefa García Dómine.
 Doña Estrella Alcalde García.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
 W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el mencionado apartado segundo, a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros procedentes de zona facciosa que prestan sus servicios en la provincia de Murcia, y figuran en la relación siguiente:

Don Saturnino J. Agreda Caballero.
 Doña María Alvarez Guerrero.
 Don Fermín Bernal Guardiola.
 Don Quiliano Blanco Hernando.
 Doña Luisa Cadiñanos Fernández.
 Don Ricardo Campillo González.
 Don Fernando Cano de Alba.
 Don Esteban Casado Herreros.
 Don Salvador Castejón Jiménez.
 Doña María Cortés Granados.
 Don Pedro Díaz Cano.
 Doña Feliciano Díaz Nieto.
 Don Antonio Espejo Ruiz.
 Doña Dolores Fernández Martínez.
 Don Ramón Fernández Villamandos.
 Doña Enriqueta Frías Bolaños.
 Don Antonio Galván Jiménez.

Don Rafael García Cerón.
 Doña Emiliana García García.
 Don Antonio García Martín.
 Don Diego García Molina.
 Doña Helodora Gil López.
 Doña Gaspara Jiménez Carrillo.
 Doña María Paz Jiménez Núñez.
 Doña Carmen Hernández Álvarez.
 Don Daniel Ibáñez Blanco.
 Don Martín Jiménez Murias.
 Don Daniel Lucas Gómez.
 Don Eduardo Mercos Martínez.
 Don Antonio Martínez Casaña.
 Don Antonio Martínez González.
 Don Francisco Martínez Lecea.
 Don José Matás Pereda.
 Don José Melgarejo Ortuño.
 Don Felipe Mondría Sanz.
 Don Enrique Monzón Gil.
 Don Francisco Ortega García.
 Doña Angeles Ortega Platón.
 Don Armando Ortiz Bautista.
 Don Jesús Paredes Pina.
 Don Joaquín Pérez Garre.
 Doña Encarnación Pérez Rivera.
 Don Juan A. Picó Garrigós.
 Doña Aparicia Rivera Gutiérrez.
 Don Juan Sánchez Fuertas.
 Doña María del Carmen Sarmiento de la Barrera Caro.
 Don Carlos Sebastián Díaz.
 Don Severino Valle Rubio.
 Don Mariano Ventura Vicente.
 Don José Yagüe Ortuño.
 Don Eugenio Yuste Velasco.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
 W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13), y por hallarse comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, determinada en el mencionado apartado segundo, a partir del 13 de Noviembre último, a los Maestros evacuados de zona facciosa que prestan sus servicios en la provincia de Jaén y figuran en la relación siguiente:

Don Rogelio Vilches Sánchez.
 Don Francisco Hortal Quiñones.
 Doña Josefa Ruiz López.
 Doña María Teresa Medina Ibáñez.
 Don José Martínez Moreno.

Don Diego Llorente Muñoz.
 Don Antonio Ruiz Saura.
 Don Adrián Navarrete Blanca.
 Don Arturo Guzmán Salcedo.
 Doña Francisca Caruana Mateos.
 Don Manuel Peralta Bonoso.
 Doña María Dolores Linares Reina.
 Doña Dolores Fernández Bellido.
 Doña María Mercedes Aguilar Ponce.

Doña Dolores Bravo González.
 Doña Antonia Cruz González.
 Don Antonio Téllez García.
 Don Manuel Fernández Villalta.
 Don Jacinto Viedma Martínez.
 Doña Carmen Talavera López.
 Don José R. Alcalá Gutiérrez.
 Don José María Calvente Linares.
 Don Francisco Gallego Martínez.
 Don José Calvillo Sánchez.
 Don Eliseo Ruiz Escobar.
 Don Idefonso Blas Romero.
 Don Matías Díaz Florido.
 Don Francisco García Sanz.
 Don Juan R. Castro Navarro.
 Don Diego Pérez Ruibérriz.
 Doña Castora Salazar Urrizola.
 Doña Consuelo Borrell Miterbrún.
 Don José de la Torre González.
 Don Pedro Bernal Díaz.
 Don Miguel Valle Vázquez.
 Don Basilio Ramos Iglesias.
 Don Miguel Lozano Zaragoza.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
 W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13).

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, por hallarse comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición, a partir del 13 de Noviembre último, a los Profesores don Ramón Carreras Pons, de la Escuela Normal de Córdoba, y doña Julia Rodríguez García, del mismo Centro, que prestan sus servicios actualmente en la Normal del Magisterio de Albacete, por ser procedentes de zona facciosa.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
 W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 11 de Noviembre del pasado año (GACETA del 13),

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se consideren con derecho al percibo de la subvención de diez pesetas diarias, por desplazamiento, por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del número primero de la citada disposición, a partir del 13 de Noviembre último, a los Profesores doña Blasa C. Ruiz Ruiz, de la Escuela Normal de Toledo, y don Martín Martínez Andrés, de la Escuela Normal de Teruel, ambos prestando sus servicios, actualmente, en la Normal del Magisterio de Ciudad Real, por ser procedentes de zona facciosa.

2.º Que por el Habilitado correspondiente se formule la oportuna nómina de reclamación de la subvención, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

P. D.,
 W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel (Alcañiz), en cumplimiento de lo que determinan las Ordenes de 9 y 11 de Septiembre último (GACETA del 13),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las siguientes Escuelas graduadas de Primera Enseñanza.

Alcañiz.—Una Graduada de doce Grados, a base de doce unitarias ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación de 125 pesetas anuales.

Alcañiz.—Una Graduada de cuatro Grados, a base de cuatro unitarias ya existentes, con la gratificación para el Director con grado, de 125 pesetas anuales.

Valdealgorfa.—Una Graduada de seis Grados, a base de tres Secciones de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza

correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

La Codoñera.—Una Graduada de cuatro Grados, a base de cuatro unitarias ya existentes, con la gratificación para el Director con grado, de 100 pesetas anuales.

Calanda.—Una Graduada de seis Grados, a base de tres Secciones de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

Mas de las Matas.—Una Graduada de seis Grados, a base de tres Secciones de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

Hijar.—Una Graduada de diez Grados, a base de cinco Secciones de niños y cinco de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

Puebla de Híjar.—Una Graduada de seis Grados, a base de tres Secciones de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

Alcorisa.—Una Graduada de seis Grados, a base de tres Secciones de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

Rubielos de Mora.—Una Graduada de seis Grados, a base de tres Secciones de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

2.º Que el gasto que estas creaciones supongan sea con cargo al crédito figurado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo III, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, y

3.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se eleve propuesta para la designación de los Directores provisionales de las Graduadas que se crean en virtud de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza, de la provincia de Valencia, en cumplimiento de lo que

determinan las Ordenes de 9 y 11 de Septiembre último (GACETA del día 13),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las siguientes Escuelas Graduadas de Primera Enseñanza:

Abulate de la Ribera.—Una Graduada de ocho Grados, a base de tres unitarias de niños, tres de niñas y dos de párvulos, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

Canals.—Una Graduada de diez Grados, a base de cuatro unitarias de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 125 pesetas.

Cullera.—Una Graduada de catorce Grados, que se denominará "Cabret", a base de ocho unitarias de niños, tres de niñas y tres de párvulos, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 150 pesetas.

Montesa.—Una Graduada de cuatro Grados, a base de dos unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos, ya existentes, con la gratificación para el Director con grado, de 100 pesetas anuales.

2.º Que la Escuela de párvulos número 4, de Cullera, se convierta en una Sección de la Graduada Blasco Ibáñez, de dicha población.

3.º Que las Escuelas de párvulos números 1 y 2, de Sueca, se conviertan en Secciones de las Graduadas Cervantes y Carrasquer, de dicha población, respectivamente.

4.º Que el gasto que estas creaciones supongan sea con cargo al crédito figurado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo III, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, y

5.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se eleve propuesta para la designación de los Directores provisionales de las Graduadas que se crean en virtud de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Córdoba, en cumplimiento de lo que determinan las Ordenes de 9 y 11 de Septiembre último (GACETA del día 13),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las siguientes Escuelas Graduadas de Primera Enseñanza:

Bealcazar.—Una Graduada de seis Grados, a base de tres Secciones de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación de 125 pesetas anuales.

Dos Torres.—Una Graduada de nueve Grados, a base de nueve unitarias ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación de 100 pesetas anuales.

Villanueva de Córdoba.—Una Graduada de seis Grados, a base de cinco Secciones y una unitaria, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director, sin grado, con la gratificación anual de 150 pesetas.

2.º Que el gasto que estas creaciones suponga, sea con cargo al crédito figurado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo III, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

3.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se eleve propuesta para la designación de los Directores provisionales de las Graduadas que se crean en virtud de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las Inspecciones de Primera Enseñanza de las provincias de Lérida y Granada, en cumplimiento de lo que determinan las Ordenes de 9 y 11 de Septiembre último (GACETA del 13),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las siguientes Escuelas Graduadas de Primera Enseñanza:

Tárrega (Lérida).—Una Graduada de ocho Grados, a base de cuatro Secciones de niños y cuatro de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director sin grado, con la gratificación anual de 125 pesetas.

Caniles (Granada).—Una Graduada de cinco Grados, a base de cinco unitarias ya existentes, que se denominará Pablo Iglesias, con la gratificación para el Director con grado, de 125 pesetas anuales.

2.º Que el gasto que estas creaciones supongan, sea con cargo al crédito figurado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo III, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

3.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se eleve propuesta para el nombramiento de los Directores provisionales de las Graduadas que se crean en virtud de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección provincial e Inspección de Primera Enseñanza de Murcia, en cumplimiento de lo que determinan las Ordenes de 9 y 11 de Septiembre último (GACETA del 13),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las siguientes Escuelas Graduadas de Primera Enseñanza:

Alhama de Murcia.—Una Graduada de cinco Grados, a base de tres unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos, ya existentes, con la gratificación para el Director con grado, de 150 pesetas anuales.

Alhama de Murcia.—Una Graduada de seis Grados, a base de una unitaria de niños, cuatro de niñas y una de párvulos, ya existente, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director, sin grado, con la gratificación de 150 pesetas anuales.

2.º Que el gasto que esta creación suponga sea con cargo al crédito figurado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo III, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, y

3.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se eleve propuesta para la designación de los Directores provisionales de las Graduadas que se crean en virtud de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Comas Ros, Profesora del Instituto de Segunda Enseñanza Salmerón, de Barcelona, solicitando se la conceda licencia por el tiempo

en que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento;

Teniendo en cuenta que la interesada justifica documentalmente encontrarse próximo al noveno mes de embarazo, y lo dispuesto en la Orden de 5 de Enero de 1935,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la señora Comas Ros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra nacional de Castelersás (Teruel), doña Francisca Martínez Sanz, en solicitud de licencia para alumbramiento;

Teniendo en cuenta que, según certificación facultativa que se acompaña, la interesada ha entrado en el octavo mes de su embarazo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio,

Este Ministerio ha acordado conceder a la citada Maestra licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y durante cuarenta días después del alumbramiento, con todo el sueldo, y con la obligación, por parte de la interesada, de dejar atendida la enseñanza en su Escuela.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha acordado que el Profesor de Ciencias Naturales de Instituto de Segunda Enseñanza, don Julio Escuder Mir, quede separado definitivamente del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha acordado que

la Profesora de Lengua y Literatura española, de Instituto de Segunda Enseñanza, doña Carmen Arteaga Hervele, quede separada definitivamente del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre del año 1936,

Este Ministerio ha dispuesto sea separado definitivamente del servicio el Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, don Ricardo Royo Villanova.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 17 de Diciembre último (GACETA del 28), el Maestro nacional nombrado para la Escuela de Garós-Arties (Lérida), don Melchor Villanueva Pérez, por no haber tomado posesión de su destino, y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario, sin que el interesado se haya incorporado a su Escuela, ni solicitado la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto general del Magisterio, ha acordado separar definitivamente del servicio al citado Maestro, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 17 de Diciembre último (GACETA del 28), el Maestro nacional nombrado para la Escuela de Aubert-Betlam (Lérida), don Angel Ros Nart, por no haber tomado posesión de su destino, y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario, sin que el in-

interesado se haya incorporado a su Escuela, ni solicitado la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto general del Magisterio, ha acordado separar definitivamente del servicio al citado Maestro, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha acordado que el Profesor de Lengua y Literatura española, de Instituto de Segunda Enseñanza, don Pablo Pou Fernández, quede separado definitivamente del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de Febrero de 1936.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de Cabeza del Buey, que presta sus servicios con carácter provisional en Jaén, don Ramón Manuel Rodríguez Pinos, en solicitud de que le sea concedida la jubilación, por hallarse imposibilitado para el desempeño del cargo, a causa de enfermedad;

Teniendo en cuenta que el interesado justifica, con certificación facultativa que acompaña, la causa de continuada enfermedad que motiva su petición, que no ha sido objeto de ninguna de las sanciones que establece el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y que, además, tiene 69 años de edad, y cuenta con más de 40 de servicios al Estado, y vistos los favorables informes de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Jaén, e Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Badajoz,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Estatuto de Clases Pasivas, ha acordado la jubilación voluntaria del Maestro don Ramón Manuel Rodríguez Pinos, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de Cuénabres-Burón (León), don Dámaso Natal Trapote, fugado de zona facciosa, y prestando actualmente sus servicios en el Ejército, con el grado de Teniente en Campaña, en solicitud de que le sean abonados los haberes que dejó de percibir, desde que fué despedido de su empleo por los facciosos, hasta que empezó a cobrar los del Ejército, al incorporarse a éste en zona leal;

Teniendo en cuenta que el interesado manifiesta que, desde el primer momento del movimiento faccioso fué depuesto de su cargo, habiendo estado detenido dos veces y sido fusilada su esposa y que, el 11 de Mayo del pasado año, logró fugarse incorporándose a las filas del Ejército leal del Norte, acompañando a su instancia certificaciones de la F. E. T. E., acreditativas de su antifascismo y de ser afiliado a la misma con anterioridad al movimiento sedicioso, y de la Jefatura del Estado Mayor de la Comandancia Militar de Valencia, de su situación militar y graduación que ostenta en el Ejército,

Este Ministerio ha acordado reconocer al Maestro nacional don Dámaso Natal Trapote el derecho al percibo de los haberes que dejó de cobrar desde Julio de 1936 a Junio de 1937, fecha en que empezó a percibir los haberes de miliciano y que, por el habilitado en Valencia de los Maestros procedentes de zona facciosa, se proceda a la reclamación de los mencionados haberes, previa justificación de la fecha en que el interesado empezó a percibir los del Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: La actual estructura de este Ministerio, a la cual se ha llegado en momentos en que intensas preocupaciones absorben la máxima

atención, ha producido cierta falta de uniformidad en el procedimiento por lo que hace referencia a personal y una variedad de organismos que en estos asuntos entienden; falta de uniformidad y variedad a los que se opone el Reglamento vigente del Departamento al establecer, habrá una sola Sección de Personal dependiente de la Oficialía Mayor, y de la cual, inevitablemente, resulta carencia de unidad y sistematización, que es preciso evitar.

Mas, como no es posible desconocer la diferencia existente entre unos y otros organismos y las características diferenciales existentes entre las distintas clases de personal del Departamento, resalta la necesidad de armonizar la indispensable unidad y sistematización y los preceptos del Reglamento, con las singularidades indicadas.

Y por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Sección de Personal dependiente de la Oficialía Mayor será una sola para todos los organismos y Cuerpos dependientes del Departamento, estando atribuida a aquélla la propuesta de resolución de cuantos asuntos atribuye a su competencia el Reglamento vigente.

2.º En cada una de las Direcciones generales de Asistencia Social y Evacuación y Refugiados, así como también en el Servicio general de Estadística y en el de Emigración, habrá una Delegación de Personal dependiente de la Sección de Personal a que se hace referencia en el número anterior; y al frente de cada Delegación un Delegado de Personal; y

3.º Serán funciones de los Delegados de Personal, la organización, bajo las inmediatas órdenes de la Sección de Personal, de cuanto se relaciona con la formación y custodia de los expedientes personales, fichero de funcionarios y estudio y preparación de las resoluciones relativas a cuestiones referentes a aquel personal, sometiéndolas a la firma y despacho del Jefe de la Sección.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.

AGUADE

Señor Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: La sublevación militar fascista produjo como consecuencia la paralización de las escalas y, por tanto, que las vacantes naturales acaecidas quedasen sin cubrir; y como ello irroga un perjuicio a los funcionarios sin beneficio para la Administración, y sin que ninguna razón abone esta norma, resulta ló-

gico y equitativo que los funcionarios de este Departamento no sufran quebranto, sin perjuicio que la labor de depuración y que las vacantes que dicha labor depuradora ha originado y origine, queden sin cubrir.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se reconoce a todos los funcionarios de este Departamento el derecho de ascenso, dentro de sus respectivos escalafones, con arreglo a lo que determinan los Reglamentos y disposiciones por que se rigen los Cuerpos a que pertenecen, cubriéndose las vacantes naturales existentes, o que en lo sucesivo se produzcan.

2.º Que se realice por este Departamento la corrida de escalas en todos los Cuerpos dependientes del mismo para cubrir las vacantes naturales, que en la actualidad existen, excluyendo aquellas que hubieran sido motivadas al aplicar las sanciones establecidas por los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936; y

3.º Los funcionarios que figurando en los respectivos escalafones se encuentren en la zona facciosa, permanecerán en sus respectivas escalas con el mismo número que tengan en la actualidad, sin seguir el movimiento ascensional, y a resultas de lo que en su día corresponda al efectuar el reajuste definitivo de los escalafones.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.

AGUADE

Señor Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	67,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,60
Reichsmarks:	6,85	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.	51,50	58,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	4,99	5,23

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito intransmisible, números 169.865, 171.243 y 173.733, de pesetas nominales 23.000, 7.500 y 7.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 13 de Julio de 1930, 20 de Enero de 1931 y 21 de Agosto de 1931, a favor de doña Luisa Domingo Bertrán, incapitada, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.
El Secretario interino, U. F. Zanni.
X.—

COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Anuncio

Don Manuel Sánchez, vecino de Murcia, ha presentado en esta Comisaría de mi cargo, una instancia de fecha 4 del actual, por la que manifiesta desea aprovechar en un salto que pretende construir en el río Segura y situado en el término municipal de Murcia, utilizando un caudal de agua de trece (13) metros cúbicos por segundo de tiempo, y tomados del citado río, para la producción de fuerzamotriz.

A la citada instancia se acompañan, por el peticionario, las notas explicativas prevenidas en el R. D. de 27 de Marzo de 1931, aclaratorio del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, y cuyo texto se insertará a continuación de este anuncio.

Lo que según se determina en el Real decreto antes citado, se hace público, por medio de este periódico oficial, señalándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE LA REPUBLICA, y que terminará a las dieciocho (18) horas del trigésimo, durante el cual presentará el peticionario el proyecto de las obras a eje-

cutar, correspondiente a su petición; y también, durante el mismo plazo, lo verifiquen cuantas entidades o particulares lo crean conveniente, presentándose proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, cuyos proyectos se entregarán en esta Comisaría, situada en Murcia, en la casa núm. 4 de la Avenida de Méjico (antes Santa Teresa), piso segundo.

Murcia, siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Comisario, Manuel Díaz Ronda.

Nota relativa a un aprovechamiento hidráulico

Nombre del peticionario: Manuel Díaz Sánchez.

Domicilio: Cartagena, 103, primero, izquierda.

Clase de aprovechamiento: Salto de agua.

Nombre de la corriente: Río Segura.

Volumen por segundo: Trece metros cúbicos.

Término municipal donde radica la toma: Murcia.

Uso a que se destinará el aprovechamiento: A la producción de energía eléctrica, para usos industriales.

Murcia, 4 de Febrero de 1938.—Manuel Díaz.

X.—

COMPANIA DE SEGUROS LA SUD AMERICA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro, emitida por la Compañía de Seguros sobre la vida La Sud América, número 268.170, sobre la vida de don Francisco Udaeta París, expedida el 26 de Marzo de 1936, se hace presente el hecho, por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquella sin ningún efecto ni valor.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.—F. González Amigó.

X.—

Habiéndose extraviado la póliza de seguros, emitida por la Compañía de Seguros sobre la Vida, La Sud América, número 209.830, sobre la vida de don Alberto Aparicio de Besson, expedida el 6 de Abril de 1933, se hace presente el hecho, por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, en el término de treinta días de esta publicación, se procederá a emitir un

duplicado, considerándose aquélla sin ningún efecto ni valor.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.—
F. González Amigó.

X.—

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Valdepeñas (Ciudad Real) y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de seis mil ochocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Ciudad Real y Valdepeñas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 ptas.), garantizadas con fianza de 1.370 ptas. por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Marzo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Correos de Ciudad Real, el día 2 de Abril próximo, a las once horas.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.
El Director general, Juan Arroquia Herrera.

Modelo de proposición

D... natural de ... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades, que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso; u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 1129, sobre incautación de la casa número 20 de la calle de Aaulfo, de Madrid, propiedad de Juan Minende Alberdi, por la Agrupación Socialista Madrileña.

Expediente número 1130, sobre incautación de la casa número 29, de la calle de Atocha, de Madrid, propiedad de Josefina Escobedo, por la Junta de fincas urbanas y solares incautados de Madrid.

Expediente número 1131, sobre incautación de la casa número 112, de la calle de Ayala, de Madrid, propiedad de Manuel Carasa de la Torre y María de Perniá y Perniá, por la Junta de fincas urbanas y solares incautados de Madrid.

Expediente número 1132, sobre incautación de la finca enclavada en la calle del Barco, número 41, moderno, de Madrid, propiedad de Concepción y Encarnación Martín Ruiz, por la Junta de fincas incautadas de Madrid.

Expediente número 1133, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Cabeza, número 24, moderno (22 antiguo), de Madrid, propiedad de Rafael Aguirre Carbonell, por la Junta de fincas urbanas y solares incautados de Madrid.

Expediente número 1134, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Canarias, número 45, de Madrid, propiedad de Elvira Caballero Ventosa, por la Junta de fincas

urbanas y solares incautados de Madrid.

Expediente número 1137, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Rodríguez Pinilla, de Chamartín de la Rosa (Madrid), propiedad de Eduardo Pina Díaz, por el Comité del sector de las Cuarenta Fanegas de dicha localidad.

Y para su inserción a los efectos antes expresados en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, expido el presente en Barcelona, a 19 de Febrero de 1938.—El Juez, Emilio Blasco.

J. O.—163

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal, se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 625, sobre incautación de la casa número 6, de la calle de Largo Caballero, de Pego, propiedad de Pedro Benimeili Llorens, por el Consejo municipal de la indicada localidad.

Expediente número 629, sobre incautación por el Consejo municipal de Pego, de las casas números 65 y 18, de la calle del 16 de Febrero, número 36, de la calle de Lope de Vega, número 16, de la calle de Largo Caballero, número 65, de la calle 1.º de Mayo, y número 18, de la calle de San Fernando, de la indicada localidad, propiedad de Eduar-

do, Juan y Carlos Mengual Sendra.

Expediente número 633, sobre incautación de la casa número 13, de la calle de Largo Caballero, de Pego, propiedad de Vicente Verdú Estela, por el Consejo municipal de la indicada población.

Expediente número 639, sobre incautación de las casas números 4, de la calle de Ramón y Cajal, y 6, de la calle Buenaventura Durruti de Pego, propiedad de Pilar Ivara Pastor, por el Consejo municipal de dicha población.

Expediente número 642, sobre incautación de la casa núm. 8, de la calle de Ascaso, y número 1, de la calle de Galán y García Hernández de Pego, propiedad de Carlos Siscar Franquera, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 643, sobre incautación de la casa número 9, de la calle del Maestro Esteve, de Pego, propiedad de Juan Ferrandi Mengual, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 644, sobre incautación de la casa número 25, de la Avenida de la República de Pego, propiedad de Fernando Siscar González, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 645, sobre incautación de la casa número 14, de la calle de Largo Caballero, y 2, de la calle de Federico Sandrove, de Pego, propiedad de Eduardo Mengual Sendra, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 646, sobre incautación de la casa número 12, de la calle de Largo Caballero, de Pego, propiedad de Angel Sendra Pullana, por el Consejo municipal, de la misma localidad.

Expediente número 647, sobre incautación de las casas números 6, de la Avenida de la República, y 12, de la calle de Joaquín Costa, de Pego, propiedad de Gerardo Folgas García, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 648, sobre incautación de la casa número 11, de la Plaza de la Constitución, de Pego, propiedad de Desamparados Vidal García, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 649, sobre incautación de la casa número 19, de la calle de Joaquín Costa, de Pego, propiedad de Rafael Vidal García, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 650, sobre incautación de la casa número 12, de la calle de Largo Caballero, de Pego, propiedad de Fernando Giner Gilabert, por el Consejo municipal de la misma población.

Expediente número 651, sobre incautación de la casa número 9, de la calle Alvarez del Vayo, de Pego,

propiedad de Fernando Bañuls Bañuls, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Expediente número 660, sobre incautación de las casas número 35, de la calle de Luciano Ferrer, número 16, y otra sin número de la calle de Cristóbal Amorós, número 5, de la calle de Menéndez Pelayo, y una bodega, sita en la calle de Vellando, de Villena, propiedad de Martín Hernández Amorós, por el Comité de Defensa Antifascista de la misma localidad.

Expediente número 683, sobre incautación de la casa número 9, de la calle de Leopoldo Alas, de Pego, propiedad de Pascual Rafael Escrivá Domínguez, en Pego, por el Consejo municipal de la misma localidad.

Y para su inserción a los efectos antes indicados en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, expido el presente en Barcelona, a 19 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Emilio Blasco Alcayna.

J. O.—164

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acreditan la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 504.—José Alberola Esplá.—Local destinado a Cinematógrafo en el pueblo de Mucha-

miel (Alicante).—Incautado por Izquierda Republicana; Izquierda Republicana Femenina, y por la Juventud de Izquierda Republicana del referido pueblo.

Expediente número 506.—Silvino y Antoliana Navarro Rico.—Casa número 7, de la calle del Doctor Poveda, de la ciudad de Monóvar (Alicante).—Incautada por la Juventud Socialista Unificada de dicha ciudad.

Expediente número 609.—Casa número 2, de la calle de Nicolás Salmerón; y casa número 2, de la Plaza de la República, ambas del pueblo de Ibi (Alicante).—Incautadas por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 612.—Herederos de José Francisco Pérez Vidal.—Casas números 2, 4, 6, y 6 duplicado de la Plaza de Pablo Iglesias; número 4 de la calle de Canalejas; número 5, de la calle de Media Vuelta; número 2, de la calle de Castalla; y un edificio de nueva planta sin número de policía en la calle de Castalla, todas del pueblo de Ibi (Alicante).—Incautadas por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 614.—María de los Desamparados Llibrerós Rovall.—Casa número 22, de la calle de Padilla (antes San Lorenzo), y casa número 23, de la calle de Ramón y Cajal, de Pego (Alicante).—Incautadas por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 618.—José Luis Pérez Sirera.—Casa número 44, sita en el Cuartel Noroeste, del término de Ibi (Alicante).—Incautada por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 624.—José Server Oliver.—Casa número 15, de la calle de Largo Caballero, (antes Ecce-Homo), del pueblo de Pego (Alicante).—Incautada por la Comisión Incautadora del Consejo municipal de dicho pueblo.

Expediente número 658.—Enrique Ibáñez Albero.—Casa número 7, de la Plaza de la República, de la Villa de Tibi (Alicante).—Incautada por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T. de dicho pueblo.

Expediente número 841.—Juan Pablo Pérez Caballero Pérez.—Casa número 6, de la calle de Ferrer Guardia, de Ibi (Alicante).—Incautada por el Consejo municipal de dicho pueblo.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, se expido el presente en Barcelona, a 24 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández Hinde.

J. O.—165